RESOLUCIÓN No. 66 – 01015 DE 2025

Por la cual se ordena la Adjudicación al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-RSR-DIR-101-2025

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 069 del 2014, la Resolución 054 de 2018, Resolución de nombramiento No. 1-00626 del 12 de mayo del 2021 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 085 del 12 de mayo del 2021, emanada de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 8 de la resolución de la resolución 00069 del 21 de enero de 2014 el Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA delego la ordenación del gasto y la celebración de contratos en el subdirector de cada Centro de Formación Profesional.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este ultimo la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modificar el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizó a través de Selección Abreviada según lo dispone el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen el procedimiento para llevar a cabo los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, adelantó el procedimiento para la selección de contratista mediante la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-101-2025, según lo dispone el literal c), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento y actualización según norma RETIE de las redes eléctricas, tableros de control, puntos eléctricos, mantenimiento preventivo del transformador, plantas eléctricas, subestaciones de energía, bombas eyectoras, sistemas de bombeo hidroneumático, equipos y motobombas, suministro e instalación de luminarias solares en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica del Risaralda.

Que, el SENA a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, publicó el aviso de convocatoria pública, el estudio del mercado, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos del dos (2) de julio al ocho (8) de julio de 2025, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de condiciones definitivo, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Que el de pliego de condiciones definitivo se publicó del once (11) al catorce (14) de julio de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que, dentro de la etapa de observaciones al proyecto de pliego, se recibieron observaciones por parte de oferentes interesados, observaciones las cuales se respondieron dentro del cronograma establecido y del cual se expidió la correspondiente adenda que fue publicada dentro del expediente contractual.

Que, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial expidió la Resolución No. 66-00940 de 2025 del 10 de julio de 2025, en la que ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-101-2025 y por consiguiente se publica el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria en la misma fecha.

Que, la fecha de presentación de ofertas en la plataforma Secop II se estableció para el día dieciséis (16) de julio de 2025, y una vez se realiza la apertura de los sobres se tiene que, se recibieron dos (2) ofertas a saber:

☆**Proceso : Contratar el mantenimiento y actualización según norma RETIE de las redes eléctricas, tableros ...** (id.CO1.BDOS.8343591)

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta

SAMC-RSR-CDITI-101-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos

Valor estimado 307.968.968 COP | **Clasificación de objetos** Obra

Unidad de contratación CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL

Ver Enlace

Contratar el mantenimiento y actualización según norma RETIE de las redes eléctricas, tableros de control, puntos eléctricos, mantenimiento preventivo del transformador, plantas eléctricas, subestaciones de energía, bombas eyectoras, sistemas de bombeo hidroneumático, equipos y motobombas, suministro e instalación de luminarias solares.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 16/07/2025 1:30 PM - **Fecha de publicación** 15/07/2025 2:01 PM

Apertura 16/07/2025 1:33 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivos	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓Apertura de ofertas
	14/07/2025	15/07/2025	16/07/2025	16/07/2025
Pré-Calificación de competidores			Presentación de oferta	

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-RSR-CDITI-101-2025	SERVICES702	Oferta rechazada	16/07/2025 11:55 AM	244.403.865 COP
CONSORCIO REDES ELECTRICAS	CONSORCIO REDES ELECTRICAS	Oferta aceptada	16/07/2025 10:56 AM	295.351.418 COP

Que el término previsto para evaluar las ofertas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, verificó los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, respecto de los cuales solicitó las Aclaraciones y subsanaciones correspondientes en el informe de evaluación correspondiente.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, publicó en el Portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, el informe de

evaluación de las Ofertas, en el cual se denota la documentación y/o requisitos deben cumplir los oferentes para acreditar su habilitación.

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, se recibió mediante la plataforma del Secop II, observación y subsanaciones por parte de los oferentes, documentos que fueron revisados nuevamente por el comité evaluador y de allí se estableció el correspondiente consolidado final de evaluación:

CONSOLIDADO EVALUACIONES PROCESO SAMC-RSR-CDITI-101-2025						
PROPONENTE	**EVALUACIÓN JURÍDICA**	**EVALUACIÓN TÉCNICO ECONOMICA**	**EVALUACION SST**	**EVALUACION AMBIENTAL**	**INDICES FINANCIEROS**	**RESULTADO**
CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. NIT No. 901.692.702-9	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO SE EVALUO TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUMPLIO CON LO ECONOMICO, NI CON LOS INDICES FINACIEROS	NO CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO REDES ELECTRICAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

En este sentido, se rechaza la oferta presentada por los oferentes CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S. conforme lo preceptuado en el pliego de condiciones como causales de rechazo y que establece:

16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.

De igual manera por no cumplir con los índices financieros

Que la oferta económica presentada por el oferente CONSORCIO REDES ELECTRICAS queda habilitada, por lo que se procedió a realizar la evaluación de los requisitos de ponderación arrojando el siguiente resultado:

Requisitos ponderables

ORDEN ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	VALOR OFERTADO	FACTOR ECONOMICO PUNTAJE MAX	FACTOR CALIDAD PUNTAJE MAX	FACTOR INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAX	FACTOR EMPRENDIMIENTO MUJERES PUNTAJE MAX	FACTOR MIPYMES PUNTAJE MAX	PUNTAJE TOTAL
			61	**28,5**	**10**	**0,25**	**0,25**	**100**
1	CONSORCIO REDES ELECTRICAS	$ 295.351.418,00	54,94	28,5	10	0,25	0,25	93,94

El comité evaluador establece dentro del documento consolidado final de evaluación que el oferente que obtuvo el mayor puntaje conforme la evaluación realizada es CONSORCIO REDES ELECTRICAS quien obtiene los 91,39 puntos, por lo que se recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de selección SAMC-RSR-CDITI-101-2025, al proponente “CONSORCIO REDES ELECTRICAS”, quien presentó la oferta dentro del valor

establecido en el estudio de mercado y del presupuesto oficial y cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos.

El oferente CONSORCIO REDES ELECTRICAS, presento la oferta por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($295.351.418,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Que del resultado final de la puntuación realizada al único oferente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, por medio de la presente Resolución y como recomendación del comité evaluador procede a realizar la adjudicación del proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-101-2025, como se establece en el acápite de Resuelve del presente documento.

Que el valor de la adjudicación total del proceso será de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($295.351.418,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. La anterior propuesta presentada por CONSORCIO REDES ELECTRICAS.

TOTAL DE COSTO DIRECTO			**$**	**231.739.049,00**
	ADMINISTRACIÓN	21,50%	$	49.823.896,00
	UTILIDADES	5,00%	$	11.586.952,00
	IVA SOBRE UTILIDAD	19,00%	$	2.201.521,00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO			**$**	**63.612.369,00**

TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO			**$**	**295.351.418,00**

NELSON MORENO ALVAREZ, identificado con cedula de ciudadania 10.257.413, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO REDES ELECTRICAS, me permito presentar propuesta técnico - económica dentro del proceso de SAMC-RSR-CDITI-101-2025 cuyo objeto es: Contratar el mantenimiento y actualización según norma RETIE de las redes eléctricas, tableros de control, puntos eléctricos, mantenimiento preventivo del transformador, plantas eléctricas, subestaciones de energía, bombas eyectoras, sistemas de bombeo hidroneumático, equipos y motobombas, suministro e instalación de luminarias solares , en los siguientes términos:

Anexo documentos e información solicitados en las consideraciones técnicas
Igualmente, mediante la presente oferta certifico que dentro de la propuesta económica se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos con ocasión a la celebración del contrato.
La oferta presentada tiene una validez mínima de NOVENTA (90) días

NELSON MORENO ALVAREZ
R.L CONSORCIO REDES ELECTRICAS
CC 10.257.413

Que en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, la Subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, Regional Risaralda en su calidad de ordenadora del gasto,

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR del proceso de Contratación de Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-RSR-CDITI-101-2025, a CONSORCIO REDES ELECTRICAS, en calidad

de Persona jurídica, el valor de la adjudicación total del proceso será de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($295.351.418,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

Artículo 2º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 3º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II

Artículo 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas el, **29 JULIO 2025**

Firmado digitalmente por GARCIA GONZALEZ SANDRA YULIETH

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirector Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial

Elaboró: Maria Yeceny Garzon Valencia- Profesional Gestión Contractual

Revisó: Laura Melissa Patiño- Abogada Gestión Contractual